RESOLUCIÓN D.G.O.C. N° 1573/2017-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA AL CONTRATO N° 20/2017, SUSCRIPTO CON LA FIRMA ESTERILIZADORA PARAGUAYA S.R.L. EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/2016 PARA EL SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN DE MATERIALES HOSPITALARIOS PARA EL CENTRO NACIONAL DEL QUEMADO - S2 – I.D. N° 317.847.-

Asunción, 27 de diciembre de 2017

VISTOS:

Los antecedentes de la **CONTRACIÓN DIRECTA N° 10/2016 PARA EL SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN DE MATERIALES HOSPITALARIOS PARA EL CENTRO NACIONAL DEL QUEMADO S2 – I.D. N° 317.847**, y;

CONSIDERANDO:

El MEMORANDO Sub. U.O.C. – S2 N° 288/2017, recibida en fecha 19 de diciembre de 2017, presentada ante la Asesoría Jurídica de la Dirección General Operativa de Contrataciones por la Dirección General del Centro Nacional del Quemado, individualizada con N° de mesa de entrada 11.056.-

Que, por medio de la nota supra mencionada, se solicita una adenda al Contrato N° 20/2017, específicamente en el Punto N° 6 y 7 del Contrato, de acuerdo al siguiente manifiesto: *"...en el que se menciona que la vigencia contractual y el plazo de entrega establecidos en el contrato difieren de lo establecido en la carta de invitación.-*

Que, se visualiza que el en contrato se estableció en la Cláusula N° 6 que la vigencia del contrato es desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2017, sin embargo, en la Carta de Invitación del proceso se estable que la vigencia será hasta el cumplimento total de las obligaciones.-

Que, también se visualiza una discrepancia entre lo establecido en el contrato y la Carta de Invitación en lo referente a plazo máximo para la entrega de los bienes/servicios es de 2 (dos) días hábiles en la Carta de Invitación y 10 (diez) en el contrato.-

Que, En principio, si se trata de un error material, como puede ser una equivocación involuntaria en la determinación de la vigencia y plazo de entrega del servicio en el contrato suscripto en el marco del llamado en cuestión, no traería aparejada una consecuencia jurídica radical.-

Ing. MAE. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

RESOLUCIÓN D.G.O.C. N° 1573/2017-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA AL CONTRATO N° 20/2017, SUSCRIPTO CON LA FIRMA ESTERILIZADORA PARAGUAYA S.R.L. EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/2016 PARA EL SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN DE MATERIALES HOSPITALARIOS PARA EL CENTRO NACIONAL DEL QUEMADO - S2 – I.D. N° 317.847.-

Que, "Cuando el error material fue concebido sin mala intención, es subsanable", Mientras hay buena fe, si hubo un error se corrige".-

Que, asimismo, sería de suma relevancia la rectificación en cuestión, a los efectos de llevar a cabo una correcta ejecución del llamado, en cuanto a los trámites administrativos que conllevarían la prosecución del cumplimiento de las obligaciones de las partes.-

Que, lo solicitado es viable, en virtud a la Ley N° 2051/03 - "De Contrataciones Públicas", Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos".- (sic)*

En conclusión, basado en todo lo expuesto anteriormente, se considera **DEVIENE PROCEDENTE la solicitud de la Adenda al Contrato suscripto en el marco de la licitación de referencia,** en la cual se establezca que la vigencia del mismo se consigna hasta el cumplimiento total de las obligaciones y que el plazo para la entrega del servicio es de 2 (dos) días hábiles, a ser contados a partir de la recepción de la Orden de Compra, por lo que se sugiere continuar con los trámites administrativos de rigor y la suscripción de la presente resolución.-

Que, la Asesoría Jurídica de la Dirección General Operativa de Contrataciones, se expidió favorablemente a través del **Dictamen AJ - D.G.O.C. N° 742/2017,** de fecha 27 de diciembre de 2017.-

Ing. M.A. Esteryio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

RESOLUCIÓN D.G.O.C. N° 1573/2017-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA AL CONTRATO N° 20/2017, SUSCRIPTO CON LA FIRMA ESTERILIZADORA PARAGUAYA S.R.L. EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/2016 PARA EL SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN DE MATERIALES HOSPITALARIOS PARA EL CENTRO NACIONAL DEL QUEMADO - S2 – I.D. N° 317.847.-

Que, conforme a los Art. 1° y 12° de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2.013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1°. Aprobar la Adenda al Contrato **20/2017, SUSCRIPTO CON LA FIRMA ESTERILIZADORA PARAGUAYA S.R.L. EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/2016 PARA EL SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN DE MATERIALES HOSPITALARIOS PARA EL CENTRO NACIONAL DEL QUEMADO S2 – I.D. N° 317.847**, de acuerdo al siguiente detalle:

CLAUSULA 6:

DONDE DICE:

El plazo de vigencia de este contrato es desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2017.

DONDE DICE:

La vigencia del contrato u orden de compra/servicio será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

CLAUSULA 7:

DONDE DICE:

El plazo máximo para la entrega de los bienes/servicios es de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la recepción de la Orden de Compra.

DONDE DICE:

El plazo máximo para la entrega de los bienes/servicios es de 2 (dos) días hábiles, contados a partir de la recepción de la Orden de Compra.

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P.y B.S.

RESOLUCIÓN D.G.O.C. N° 1573/2017-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA AL CONTRATO N° 20/2017, SUSCRIPTO CON LA FIRMA ESTERILIZADORA PARAGUAYA S.R.L. EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/2016 PARA EL SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN DE MATERIALES HOSPITALARIOS PARA EL CENTRO NACIONAL DEL QUEMADO - S2 – I.D. N° 317.847.-

Artículo 2°. Determinar que la Adenda a ser suscripta con la firma adjudicada sea refrendada por el Titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones y el Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas.-

Artículo 3°. Determinar que todos los demás artículos del contrato no modificados por la presente Resolución, permanezcan vigentes e invariables.-

Artículo 4°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

ING. MAE SERGIO BARRIOS HEYN
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES